

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Catorce (14) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00257.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 06 de septiembre pasado y con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

DECRETA:

EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO PREVENTIVO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C - 1514672, denunciado como de propiedad de la demandada LAURA ALEJANDRA BELTRÁN MUÑOZ.-

Para la efectividad de dicha medida cautelar, por secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Respectiva – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad

NOTIFIQUESE,



**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

Juez

(3)

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 157, hoy 15 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

Juez

Civil 014

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6953be52572f6800e27be7db445b73de42397846bf420d1f9858221658eeb1c1**

Documento generado en 14/09/2021 02:07:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**